



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

## RESOLUCION DIRECTORAL

No *414*- 2023/IRENC/DG

Concepción, *19* de *DICIEMBRE* del 2023

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO

**VISTOS:** Memorándum N°1019-2023/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/DG de fecha 13 de diciembre del 2023; Informe Técnico N°148-2023/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEPPM de fecha 12 de diciembre del 2023; Reporte N°304-2023/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEGDRH/USST de fecha 29 de setiembre del 2023; Informe Técnico N°002-2023/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEGDRH/USST/SSO de fecha 15 de setiembre del 2023; y:

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, está preparado para satisfacer las necesidades de atención oncológica de la población de las siguientes regiones: Junín, Ayacucho, Huancavelica, Pasco, Huánuco. Este instituto tiene la capacidad resolutoria necesaria en el área de detección, prevención y tratamiento de medicina oncológica, que incluye la cirugía oncológica, quimioterapia, radioterapia y servicios de ayuda diagnóstica de alta resolución, a la vez ser el centro de referencia interregional para las actividades de control del cáncer — promoción de la salud, información, prevención específica, detección precoz, tratamiento y cuidados paliativos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No 196 – 2021-GR-JUNIN/GR de fecha 22 de setiembre del 2021, se CREA LA UNIDAD EJECUTORA “INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO CON CÓDIGO 414-1735”, gozando a la fecha de autonomía administrativa y funcional en el desempeño de sus actividades.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, conforme lo establece el artículo 34 de la Ley citada, las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con las disposiciones que establezca el Reglamento de la Ley;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, precisa la estructura mínima del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 42 del Reglamento citado, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como función, entre otras, aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la implementación del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo contribuye a instaurar una cultura de prevención de riesgos laborales, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, conforme a lo expuesto resulta necesario oficializar la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2023/GRJ/DIRESA/IREN-CENTRO/OEGDRH/USST/SSO de fecha 29 de setiembre de 2023, el responsable de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro, solicita la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) mediante acto resolutivo, el mismo que tiene por objetivo proveer de seguridad, protección, atención a los trabajadores en el desempeño en sus labores diarias;

Que, mediante el Informe Técnico N°148-2023/GRJ/DRSJ/IREN-CENTRO/OEPPM de fecha 12 de diciembre del 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite Opinión Favorable y recomienda proseguir con los trámites correspondientes para su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Contando con el visto bueno de Dirección General; de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL “REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO”, el mismo que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a las partes interesadas y a las demás instancias administrativas que resulten competentes, para su conocimiento y fines consiguientes;

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
INSTITUTO DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - IREN CENTRO  
.....  
**Dr. Alexander Chávez Huamani**  
DIRECTOR GENERAL